



Interlocutorio	1460
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00154 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Valentina Rodríguez Arenas
Demandado (s)	Seguros Generales Suramericana S.A. Y Otro
Asunto	Reconoce personería y otros

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidos (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. En memorial de 11 de agosto de 2022 la parte demandante informa la gestión de notificación adelantada a la parte demandante, pero la misma no cumple con los términos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, toda vez que el iniciador no evidencia acuse de recibo por parte de los destinatarios, sin embargo teniendo en cuenta el memorial allegado el 01 de septiembre de 2022, se tendrá notificado por conducta concluyente al codemandado Daniel Alfonso González Hidalgo teniendo en cuenta el otorgamiento de poder alegado.-art 301 C.G.P-

En consecuencia, se reconoce personería jurídica para representarlo a la abogada Marisol Restrepo Henao con T.P 48.493 del C.S.J, una vez ejecutoriado el presente auto se remitirá por la secretaria del juzgado link del expediente digital al correo electrónico [marisolrpoh@hotmail.com](mailto:marisolrpoh@hotmail.com)

2. Ahora bien, en memorial de 07 de septiembre se allega por la parte demandante constancia de recibo por parte del iniciador electrónico respecto al codemandado Seguros Generales Suramericana S.A, por lo tanto, se tendrá notificado personalmente a partir del 16 de agosto de 2022.

Se reconoce personería jurídica al abogado Juan Fernando Arbelaez con T.P 81.870 del C.S.J como apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A, se incorpora contestación en tiempo y se tiene traslado de la misma a la parte demandante de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, sin que se allegue pronunciamiento alguno por dicha parte.

3.Una vez precluya el termino de traslado del codemandado Daniel Alfonso González Hidalgo, se dará traslado a la objeción al juramento estimatorio planteado por Seguros Generales Suramericana S.A

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00154

22-09-2022